

**Municipio de Villa de Cos, Zacatecas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-32051-14-1467

GF-804

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	28,348.8
Muestra Auditada	24,946.7
Representatividad de la Muestra	88.0%

Respecto de los 728,110.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, que ascendieron a 28,348.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,946.7 miles de pesos, que significaron el 88.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre los que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- Se realizan evaluaciones semestrales del sistema de control interno, lo que permite identificar las causas de los problemas, las alternativas de solución y los responsables de atenderlos; asimismo, se opera un programa de atención, al que se le da seguimiento.

### **Evaluación de Riesgos**

- Existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Información y Comunicación**

- Existen disposiciones internas en el ente auditado que obligan a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Esto impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen un código de Ética ni otro de Conducta.

### **Evaluación de Riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno específicamente de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

**Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Zacatecas enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 28,348.8 miles de pesos asignados al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, para el FISMDF 2014; asimismo, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recurso, tal como lo establece la normativa.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejó de obtener rendimientos 33.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente número 001/2015, con lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-32051-14-1467-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,951.79 pesos (treinta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.), correspondientes a los intereses que se dejaron de obtener por no haber administrado los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 en una cuenta bancaria productiva; en su caso, deberán ser reintegrados y acreditar con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales, además, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, implantó 6 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance parcial en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, implantó 58 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 73.0%, y presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión, no implementaron las normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de evitar su recurrencia de la irregularidad, y para tales efectos, integró el expediente núm. 002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

6. Al municipio, le fueron entregados 28,348.8 miles de pesos del FISMDF 2014. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 28,181.0 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.6%, que equivale a 167.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 28,314.3 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte

del 0.1% que equivale a 34.5 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Pagado vs. Disponible	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	33	1,670.1	5.9	5.9
Alcantarillado	1	4,163.4	14.7	14.7
Drenaje y letrinas	18	3,258.2	11.5	11.5
Urbanización	4	1,177.0	4.2	4.2
Electrificación rural y de colonias pobres	1	823.9	2.9	2.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	1,494.3	5.3	5.3
Mejoramiento de vivienda	217	13,928.2	49.2	49.1
Gastos Indirectos		245.7	0.9	0.9
Desarrollo institucional		567.0	2.0	2.0
<b>Subtotal</b>	<b>278</b>	<b>27,327.8</b>	<b>96.5</b>	<b>96.4</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Otros (acción pagada no ejecutada)	1	390.6	1.4	1.4
II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		595.9	2.1	2.1
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>279</b>	<b>28,314.3</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>
Recursos no gastados		34.5		0.1
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>279</b>	<b>28,348.8</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. El municipio destinó recursos el FISMDF 2014 para la ejecución de 50 obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria Urbana, a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos en el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia documental de que la población beneficiada se encuentra en condiciones de pobreza extrema, situación que acreditó mediante la aplicación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no invirtió recursos del FISMDF 2014 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, cuando la normativa establece que debe ser al menos el 60.0%, y que el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 107.0%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la

operación del FAIS. Cabe señalar que las obras financiadas con el fondo atendieron a la población objetivo y que están consideradas en el catálogo establecido para el fondo por la SEDESOL.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del fondo en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2-22/09/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio invirtió el 86.7% de los recursos asignados al fondo para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que cumplió con los Lineamientos para la operación del FAIS.

**10.** El municipio destinó recursos por 390.6 miles de pesos en la acción denominada "Aportación municipal para la construcción de huertos familiares de traspatio en varias comunidades", mediante un convenio que se celebró con el Gobierno del estado de Zacatecas, sin que a la fecha de la auditoría, el gobierno del estado iniciara las acciones.

El municipio en el transcurso de la auditoría, presentó la documentación que acredita la entrega de los huertos, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado; además la Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**11.** El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no reportó a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, el primer informe trimestral del Formato de Gestión de Proyectos (Formato único).

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, el primer informe trimestral del Formato de Gestión de Proyectos (Formato único), y para tales efectos, integró el expediente número CM/4/25/09/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y para tales efectos, integró el expediente número CM/5/25/09/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obra y acciones sociales**

**13.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato, las cuales están debidamente formalizadas por las instancias participantes.

**14.** Se constató que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**15.** Se verificó que en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Allende y callejón de la Primavera de la comunidad Bañón, Villa de Cos, Zacatecas", existe un sobreprecio en el concepto de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, por un importe de 73.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión aplicaron recursos en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Allende y callejón de la Primavera de la comunidad Bañón, Villa de Cos, Zacatecas", en la cual existe un sobreprecio en el concepto de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, por un importe de 73.1 miles de pesos, y para tales efectos, integró el expediente número 007/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-32051-14-1467-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 73,058.41 pesos (setenta y tres mil cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de un sobreprecio en la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico en calle Allende y callejón de la Primavera de la comunidad Bañón, Villa de Cos, Zacatecas, en el concepto de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** La obra denominada "Perforación de pozo para agua potable el Magueyal" no presentó el acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en el acta de entrega-recepción de la obra pública denominada "Perforación de pozo para agua potable el Magueyal", información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

**17.** Se constató que en los contratos de adquisiciones números MVC/149951226/F-III-2014 y MVC/149951231/F-III-2014, no se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, integró el expediente número 005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio ejerció 595.9 miles de pesos en el pago de combustible, lubricantes y aditivos dentro del rubro de Gastos Indirectos, acción que no está considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 008/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo; queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-32051-14-1467-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 595,923.70 pesos (quinientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés pesos 70/100 M.N.), por el pago con recursos del FISMDF de combustible, lubricantes y aditivos con los Gastos Indirectos, acción que no está considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; deberán ser reintegrados y acreditar ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio ejerció recursos del FISMDF en el programa de Desarrollo Institucional por 567.0 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 y se aplicaron en conceptos que se formalizaron mediante el convenio de coordinación por los tres órdenes de gobierno.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 28,348.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 167.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 35.4 miles de pesos.

Del total pagado en obra con el fondo, se destinó el 95.0% (26,515.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en beneficio de la población en pobreza extrema del municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y



letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 19,680.4 miles de pesos, que representan el 69.4% de los recursos asignados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 86.7% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 5.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa de Cos, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que no cumplió con el porcentaje de inversión en las Zonas de Atención Prioritarias Urbana; no abrió una cuenta bancaria productiva y realizó pagos improcedentes en una obra por 73.1 miles de pesos; en tanto que destinó 595.9 miles de pesos con gastos indirectos en conceptos no considerados en el catálogo del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	48.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	84.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	86.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	5.5

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento de objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 702.0 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,946.7 miles de pesos, que representó el 88.0% de los 28,348.8 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 99.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 702.0 miles de pesos, el cual representa el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio dejó de percibir 33.0 miles de pesos (0.1% de lo asignado) de rendimientos por no aperturar una cuenta bancaria productiva; asimismo, destinó recursos por 595.9 miles de pesos (2.1% de lo asignado) en conceptos de gastos indirectos que no están considerados en el catálogo del fondo y 73.1 miles de pesos (0.3% de lo asignado); el porcentaje de recursos destinados a proyectos de incidencia Directa fue del 86.7%. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 69.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las direcciones de Finanzas y Tesorería y Desarrollo Social del municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo tercero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General. Lineamiento trigésimo segundo.

#### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MVC/DES.ECO. Y SOC./1340 del 17 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
OFICIO:	MVC/DES.ECO. Y SOC./1340
EXPEDIENTE:	17/11/2015
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

**L.C. EDGAR IBARRA MARTINEZ**  
**AUDITOR**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

Como resultado final de la revisión de la Auditoría No. 1467/2014 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014 por parte de Auditoría Superior de la Federación

Atendiendo el **Número de resultado 10, Procedimiento núm. 5.1**; El municipio destinó 390.6 miles de pesos del FISMDF 2014, en las obras y/o acciones denominadas : Aportación municipal para la construcción de huertos familiares de traspatio en varias comunidades. Obra y/o acción que se encuentra pagada y no ejecutada.

*EL MUNICIPIO PRESENTA COMO SOLVENTACIÓN A LA OBSERVACIÓN*

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presenta evidencia documental del seguimiento a los beneficiarios para la instalación de 5 Huertos Comunitarios de traspatio para comedores en diferentes localidades (de 15X15 m2) y 7 que se reasignaron en la cabecera municipal, para lo cual se anexan: acta de aceptación, entrega recepción, de visita y fotografías.

Sin mas por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**VILLA DE COS, ZAC., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

**AUXILIAR CONTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*Karina + Aguilar*

**L.E. KARINA ISABEL AGUILAR CHAIREZ**



Av. Hidalgo # 5, Col. Centro, Villa de Cos, Zac C.P. 98470  
Tel. 01 458 9314101  
www.villadecos.gob.mx

*Recibí!*  
*17-NOV-2015*  
*[Signature]*